

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 23 de abril de 2010 —
OAMI/Frosch Touristik**

(Asunto C-332/09 P)

«Recurso de casación — Marca comunitaria — Reglamento (CE) n° 40/94 —
Marca comunitaria denominativa FLUGBÖRSE — Procedimiento de nulidad
— Fecha pertinente para examinar una causa de nulidad absoluta»

*Marca comunitaria — Renuncia, caducidad y nulidad — Causas de nulidad
absoluta — Registro contrario al artículo 7 — Fecha pertinente para examinar una
causa de nulidad absoluta [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 51, ap. 1,
letra a)] (véanse los apartados 41 y 47)*

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta) de 3 de junio de 2009, Frosch Touristik/OAMI — DSR touristik (FLUGBÖRSE) (T-189/07), mediante la cual el Tribunal de Primera Instancia anuló la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI, de 22 de marzo de 2007, que desestimó el recurso interpuesto por el titular de la marca denominativa comunitaria «FLUGBÖRSE» contra la resolución de la División de Anulación por la que se declara la nulidad parcial de dicha marca — Determinación de la fecha pertinente para el examen de una causa de nulidad absoluta en el marco de un procedimiento de nulidad.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI).

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 30 de abril de 2010 — Ziegler/Comisión

[Asunto C-113/09 P(R)]

«Recurso de casación — Procedimiento sobre medidas provisionales — Competencia — Pago de una multa — Garantía bancaria — Desestimación de la solicitud de suspensión de la ejecución — Apreciación errónea de los requisitos de urgencia — Principios de igualdad de trato y respeto del derecho de defensa»

1. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Requisitos de admisibilidad — Demanda — Requisitos de forma — Exposición de los motivos que justifiquen a primera vista la concesión de las medidas solicitadas (Arts. 242 CE y 243 CE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, art. 104, ap. 2) (véanse los apartados 13 a 17)*
2. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Procedimiento — Oportunidad de una comparecencia de las partes — Oportunidad de la admisión de observaciones y documentos adicionales después de finalizar la fase escrita u oral — Facultad de apreciación del juez de medidas provisionales (Arts. 242 CE y 243 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, arts. 39, párr. 1, y 53, párr. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, art. 105) (véanse los apartados 29, 30 y 34)*